PROCEDIMIENTO: Recogida y análisis de la información sobre los programas de movilidad

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
5. Flujograma
6. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
7. Glosario
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Elaborado por: Equipo de trabajo “Proyecto SGIC-UAM” Fecha: 2008-06-30	Revisado por: Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 2008-09-22	Aprobado por: Junta de Facultad Fecha: 2008-09-30

Resumen de cambios		
Número: 01	**Fecha**: 2008-12-09	
Cambios Introducidos 1. Comisiones docentes: docentes con minúscula	**Motivo modificación** • Al adaptar el SGIC para que sea también aplicable a las titulaciones de posgrado, se pone “docentes” con minúscula para dar cabida a otras posibles denominaciones de las comisiones en cada uno de los posgrados	

1. Objeto

Recogida y análisis de la información relativa a la movilidad de los estudiantes en programas nacionales e internacionales, de modo que se pueda valorar su contribución a los objetivos del programa formativo.

2. Alcance

Contempla la definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre los programas de movilidad en los que participen los estudiantes.

Su ámbito de aplicación corresponde a los planes de estudios de los títulos oficiales impartidos por la Facultad de Ciencias, y a todo el personal docente y de apoyo vinculado a los mismos.

3. Responsabilidades

3.1. El Decano-a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. El Vicedecano-a de Relaciones Institucionales e Internacionales: es responsable del funcionamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales y de proporcionar a las Comisiones docentes de las titulaciones la información sobre los programas de movilidad que estas deben analizar conforme al procedimiento descrito en la ficha E3-F4.

3.3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad: es responsable de llevar a cabo el procedimiento de gestión y recogida de información sobre programas de movilidad del Centro y de elaborar los informes de resultados sobre los mismos.

3.4. Coordinadores de movilidad: son responsables del control y seguimiento académico del intercambio, así como de proponer equiparaciones.

4. Descripción del Procedimiento

Todos los aspectos relacionados con los programas de movilidad pueden ser consultados a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias: http://www.uam.es/centros/ciencias/ori/.

El presente procedimiento recoge, de forma simplificada, las siguientes actividades:

Movilidad de estudiantes que envía la Facultad en virtud de un programa de movilidad nacional o internacional:

1. Comunicación a los coordinadores de movilidad de los estudiantes seleccionados y Universidades de destino.
2. Los Coordinadores de movilidad están en contacto continuo durante el periodo de movilidad, tanto con estudiantes como con coordinadores y Universidades de destino para cualquier cuestión que pueda surgir (cambios en los acuerdos de estudios, ampliaciones de estancia, modificaciones de matrícula, renuncias, etc.).
3. Recepción de los certificados de notas.
4. En caso de no recibir los certificados de notas o detectar algún error, solicitud del certificado a las universidades de destino (caso de Erasmus y Sicue-Séneca por parte de la ORI de Ciencias, caso de CEAL y Convenios Internacionales se comunica a la Oficina de Relaciones Internacionales y movilidad de Rectorado para su petición).
5. Los coordinadores de movilidad comprobarán que existe la debida correspondencia de los certificados de notas con los acuerdos de estudios /acuerdos académicos.
6. Realización de las equiparaciones por los coordinadores de movilidad (para los estudiantes en programas Erasmus, CEAL y Convenios Internacionales)
7. Visto bueno de las equiparaciones por parte del Vicedecano-a de Relaciones Institucionales e Internacionales.
8. Para los estudiantes en programas Sicue-Séneca: recepción del acta modelo D elaborada por la universidad de destino, para su firma por el Secretario del Centro. En caso de recibirla, elaboración del acta y envío a la universidad de destino para su firma por el Decano-a y el Secretario del Centro y devolución a la ORI de Ciencias.

9. Grabación de las calificaciones en actas y liquidación de la matrícula.
10. Realización de encuestas a los estudiantes participantes en programas de movilidad y elaboración de informes para mejorar los procesos y obtener mayor información de las universidades de destino.
11. Elaboración de estadísticas de movilidad de estudiantes.

Estudiantes que recibe la Facultad en virtud de un programa de movilidad nacional o internacional:

1. Recepción, atención e información a los estudiantes de programas de movilidad que vienen a la Facultad de Ciencias de la UAM.
2. Contacto continuo durante la estancia en el UAM tanto con estudiantes como con Universidades de procedencia por cualquier cuestión que pueda surgir (cambios en los acuerdos de estudios, ampliaciones de estancia, renuncias, problemas específicos, etc.).
3. Emisión y envío de los certificados oficiales de notas.
4. Solución de posteriores problemas (modificación de actas, nueva emisión de certificados, etc.).
5. Elaboración de estadísticas de movilidad de estudiantes.

Gestión interna:

Reuniones periódicas del Vicedecano-a de Relaciones Institucionales e Internacionales con los coordinadores de movilidad de la Facultad, para el análisis y seguimiento del desarrollo de los programas, solución de problemas concretos, comunicación de novedades, propuesta de mejoras y toma de decisiones.

5. Flujograma

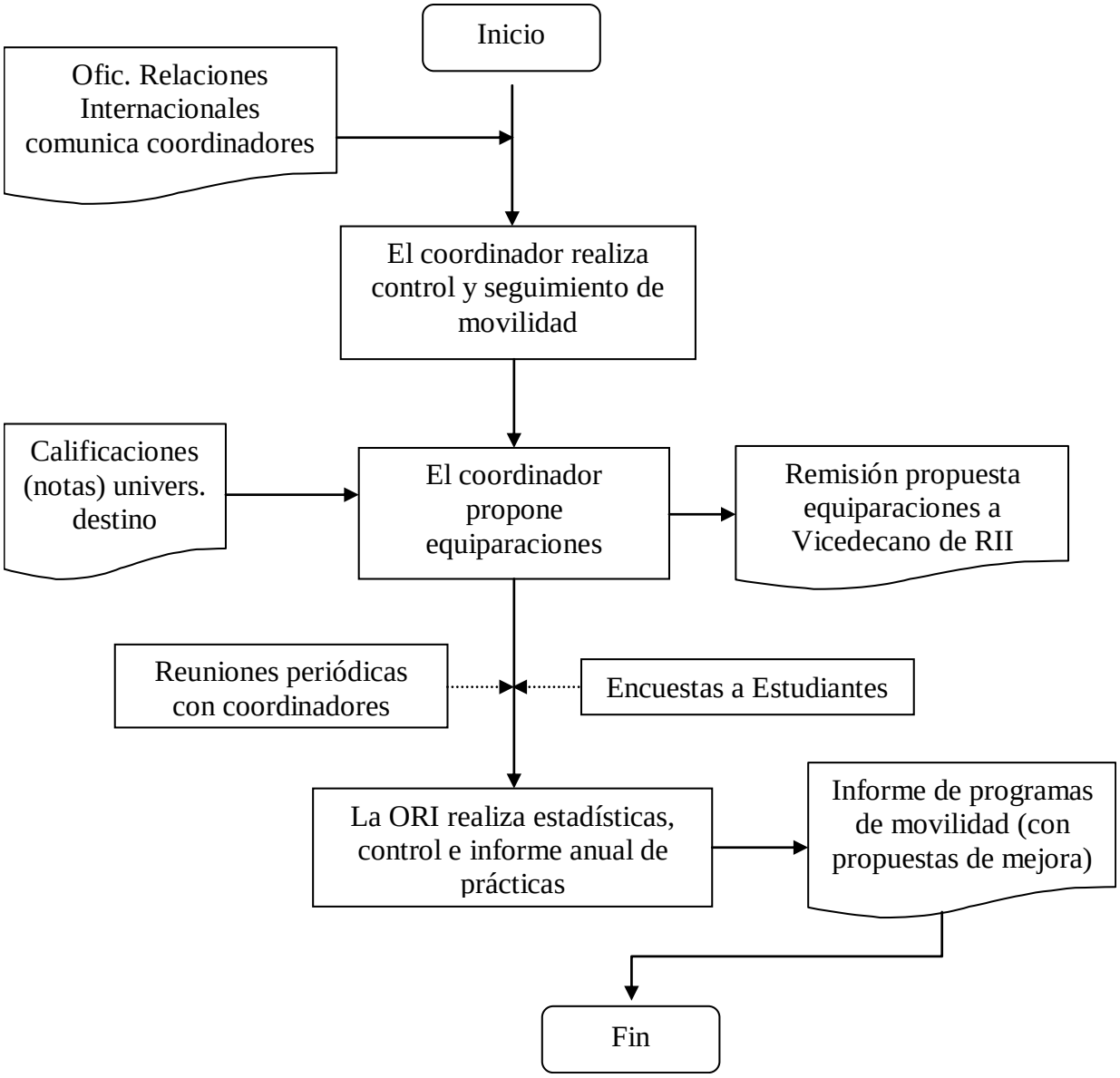

6. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

Indicadores relativos a estudiantes:

- Estudiantes en programas de movilidad
- Nº de créditos matriculados en destino
- Nº de créditos convalidados
- Tasa de éxito de los estudiantes en los créditos matriculados
- Proporción de créditos superados a través de programas de movilidad con respecto al total de créditos superados en la titulación

Indicadores relativos a los programas de movilidad y su gestión:

- Demanda de asignaturas propias por estudiantes visitantes
- Relación de convenios de movilidad vigentes
- Indicadores de eficiencia de la gestión de la participación de los estudiantes en los programas de movilidad (tiempo medio reconocimiento académico de estudios, etc.)
- Satisfacción de los estudiantes de movilidad
- Satisfacción de los tutores académicos
- Fechas de publicación de las acciones de mejora implantadas en relación con los programas de movilidad
- Incidencias del proceso

7. Glosario

ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: Son aquellos que, en virtud de un programa internacional de movilidad en el que participe la UAM o de un convenio internacional suscrito por la UAM, realizan parte de su programa de estudios en una universidad extranjera con la que la UAM haya firmado Acuerdo Bilateral o Convenio Internacional. También tienen esta consideración, de manera recíproca, los estudiantes matriculados en universidades extranjeras acogidos a tales acuerdos o convenios.

ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD NACIONAL: Son aquellos que, en virtud de un programa nacional de movilidad en el que participe la UAM o de un convenio nacional suscrito por la UAM, realizan parte de su programa de estudios en una universidad española con la que la UAM haya firmado Acuerdo Bilateral o Convenio Nacional. También tienen esta consideración, de manera recíproca, los estudiantes matriculados en otras universidades españolas acogidos a tales acuerdos o convenios.

ORI: Oficina de relaciones internacionales.

UNIVERSIDAD DE ORIGEN: Universidad de procedencia de los estudiantes en programa de movilidad.

UNIVERSIDAD DE DESTINO. Universidad que acoge a los estudiantes de la UAM en programas de movilidad.

8. Normativa aplicable

- Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- RD 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (capítulos III, artículos 11 y 15) (BOE de 30 de octubre)
- “Normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid” (aprobada en Consejo de Gobierno de 2003-02-28 y modificada en Consejo de Gobierno de 2008-04-18)
- “Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras” (aprobada en Consejo de Gobierno de 2004-06-25) y “Procedimiento para el

establecimiento, renovación y gestión de convenios internacionales" (aprobado en Consejo de Gobierno de 2007-06-01)

- Programa de movilidad SICUE y becas SÉNECA
- "Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes internacionales en la UAM" (aprobada en Consejo de Gobierno de 2004-07-14)

9. Documentación de referencia, formatos y registros

- Informe de tutores (E3-F4-D1)
- Encuestas de satisfacción de estudiantes (E3-F4-D2)
- Encuestas de satisfacción de coordinadores (E3-F4-D3)
- Informes de la ORI sobre el programa de movilidad (E3-F4-D4)